Certificado de Cobertura Nº 0003012633

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza tel.: 0261 4298388 - fax: 0261 4254 954
Av. Belgrano 672, CABA, 1092, AAT, tel.: 011 4310 5400 - fax: 011 4315 2470
C.U.I.T.: 30-50003691-1 - Ing. Brutos Nº: 913500195-8
CAJA PREV. Nº: 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

SECCION Accidentes Personales
POLIZA Nº 63757938 0000
SOLICITUD Nº 069014725 **ITEM Nº**
VIGENCIA DEL SEGURO 25.06.2023 25.06.2024

ASEGURADO
MEZA SERGIO DANIEL
Pieres N° 791
(1408) - LINIERS C F

AGENTE INTERVINIENTE Matrícula N° 86644
9178/1 GOMEZ NANCY NATALIA

Advertencias al Asegurado

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Medios electrónicos de cobro.
b) Entidades Bancarias: pago en ventanilla o débito de cuenta
c) Tarjeta de débito, crédito o compras.
Todo pago realizado al Productor Asesor de Seguros, no es cancelatorio de su obligación hasta tanto se formalice el ingreso de los fondos en alguno de los sistemas previstos en el punto anterior.
Esta Entidad Aseguradora y los Productores Asesores de Seguros que perciban premios tendrán la obligación de:
a) Ingresar el pago por los sistemas habilitados pertinentemente, dentro de los DOS (2) días hábiles de percibidos.
b) Entregar el comprobante de cancelación a los Asegurados dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles posteriores al aludido ingreso.
c) Si el Productor Asesor de Seguros ejerce su actividad en una localidad distante a más de VEINTICINCO (25) kilómetros de una boca de percepción correspondiente a los sistemas habilitados para el cobro, el plazo para el ingreso del pago estipulado en el inciso a) precedente se extenderá a CINCO (5) días hábiles.

Certificamos que esta Aseguradora cubre el riesgo indicado a continuación, sujeto a Términos, Condiciones Generales y Particulares, Limitaciones y Exclusiones de la póliza respectiva.
La extensión del presente certificado no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago.

Riesgos Cubiertos

Ubicación del Riesgo
CABA-LINIERS
PLAN OCUPACIONAL (INITINERE)

Moneda: PESOS

Coberturas del Seguro	**Suma Asegurada**
MUERTE E INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL Y PARCIAL	5.000.000 $
GASTOS DE ASISTENCIA MEDICA Y/O FARMACEUTICA	5.000.000 $
GASTOS DE SEPELIO POR MUERTE ACCIDENTAL	560.000 $

Descripcion del Riesgo
TRANSPORTE TERRESTRE - CHOFER CAMIONES MERCADERÍAS

Apellido y Nombre	**D.N.I.**	**Nacido**
1 VALENZUELA JUAN MANUEL	27.140.425	20.08.1970
2 BALBUENA MATIAS ALEXIS	43.876.982	21.01.2002
3 RESQUIN FERNANDO	42.363.657	20.01.2000
4 SOSA ROLDAN JORGE	94.091.313	01.11.1978
5 CONDE LOPEZ JAVIER RODRIGO	38.797.654	17.01.1995
6 MANZOTTI PATRICIO FACUNDO	28.840.505	20.05.1981
7 ALBARENQUE LAUTARO JUAN ARIEL	43.724.112	15.12.2001

ACTIVIDAD AMPARADA: CHOFER DE CAMION - MERC. NO PELIGROSAS
PARA LA EFECTIVA PRESTACION DE LA COBERTURA,
SE REQUERIRÁN TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS POR LAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DECLARADA. EN CASO DE SINIESTRO, DE VERIFICARSE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALESQUIERA DE DICHAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, EL EVENTO SE ENCONTRARÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDO DE COBERTURA, QUEDANDO EXENTO DE RESPONSABILIDAD EL ASEGURADOR. ELLO ASÍ DADO QUE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE RIESGO FUE REALIZADA TENIENDO EN MIRAS EL CUMPLIMIENTO Y SUFICIENCIA DE LAS REFERIDAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.
SE EXCLUYE DE LA COBERTURA EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES

Esteban Rodríguez
Gerente Comercial

W0790

Certificado de Cobertura Nº 0003012633

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza tel.: 0261 4298388 - fax: 0261 4254 954
Av. Belgrano 672, CABA, 1092, AAT, tel.: 011 4310 5400 - fax: 011 4315 2470
C.U.I.T.: 30-50003691-1 - Ing. Brutos Nº: 913500195-8
CAJA PREV. Nº: 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

SECCION Accidentes Personales
POLIZA Nº 63757938 0000
SOLICITUD Nº 069014725 **ITEM Nº**
VIGENCIA DEL SEGURO 25.06.2023 25.06.2024

ASEGURADO
MEZA SERGIO DANIEL
Pieres N° 791
(1408) - LINIERS C F

AGENTE INTERVINIENTE Matrícula N° 86644
9178/1 GOMEZ NANCY NATALIA

Advertencias al Asegurado

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Medios electrónicos de cobro.
b) Entidades Bancarias: pago en ventanilla o débito de cuenta
c) Tarjeta de débito, crédito o compras.
Todo pago realizado al Productor Asesor de Seguros, no es cancelatorio de su obligación hasta tanto se formalice el ingreso de los fondos en alguno de los sistemas previstos en el punto anterior.
Esta Entidad Aseguradora y los Productores Asesores de Seguros que perciban premios tendrán la obligación de:
a) Ingresar el pago por los sistemas habilitados pertinentemente, dentro de los DOS (2) días hábiles de percibidos.
b) Entregar el comprobante de cancelación a los Asegurados dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles posteriores al aludido ingreso.
c) SI el Productor Asesor de Seguros ejerce su actividad en una localidad distante a más de VEINTICINCO (25) kilómetros de una boca de percepción correspondiente a los sistemas habilitados para el cobro, el plazo para el ingreso del pago estipulado en el inciso a) precedente se extenderá a CINCO (5) días hábiles.

Continuación ...

Y DEMAS SUBSTANCIAS PELIGROSAS Y/O EXPLOSIVAS.
Límite de cobertura, por persona, por muerte 5.000.000
Límite de cobertura, por persona, por muerte
según lo establecido en la cláusula 8 de las
Condiciones Generales.-
Límite de cobertura, por persona, por Invalidez 5.000.000
total y/o parcial permanente, hasta:
según lo establecido en la cláusula 9 de las
Condiciones Generales.-
Límite de cobertura, por persona, por gastos de
asistencia médico-farmacéutica, hasta:
según lo establecido en la Cláusula 1 del Anexo
con una franquicia deducible por evento de:
por persona.
Limite de cobertura, por persona, por gastos de 560.000
sepelio, por Accidente cubierto hasta:
"LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN", SE FIJA DICHO
LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO QUE AFECTE A
MÁS DE UNA PERSONA POR TODO CONCEPTO, INCLUYENDO
TODAS LAS PERSONAS ASEGURADAS ACTUALMENTE O
INCORPORADAS EN EL FUTURO A LA PÓLIZA EN:
SUMA ASEGURADA TOTAL:
ÁMBITO DE LA COBERTURA: REPÚBLICA ARGENTINA
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES - COBERTURA OCUPACIONAL
==========

QUEDA ESTABLECIDO Y CONVENIDO QUE, CONTRARIAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, EL ASEGURADOR SE OBLIGA AL PAGO DE LAS PRESTACIONES ESTIPULADAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, UNICAMENTE EN EL CASO DE QUE LA PERSONA DESIGNADA EN LAS MISMAS COMO ASEGURADO, SUFRIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO ALGUN ACCIDENTE MIENTRAS SE ENCUENTRE EN EL LUGAR Y EN OCASIÓN DEL TRABAJO, DESEMPEÑANDO TAREAS DENUNCIADAS EN LA POLIZA, LAS 24 HORAS DEL DIA.
LA PRESENTE COBERTURA SE AMPLIA A CUBRIR CUANDO EL DAÑO SE PRODUZCA EN EL TRAYECTO ENTRE EL DOMICILIO DEL ASEGURADO Y SU LUGAR DE TRABAJO, O VISCEVERSA, SIEMPRE QUE EL RECORRIDO NO HUBIERA SIDO INTERRUMPIDO EN INTERES PARTICULAR DEL TRABAJADOR, O POR CUALQUIER RAZÓN EXTRAÑA AL TRABAJO, SIEMPRE QUE DICHO ACCIDENTE FUERE LA CAUSA ORIGINARIA DE SU MUERTE O INVALIDEZ PERMANENTE, TOTAL O PARCIAL, Y QUE LAS CONSECUEN-

Esteban Rodríguez
Gerente Comercial

W0790

Certificado de Cobertura Nº 0003012633

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza tel.: 0261 4298388 - fax: 0261 4254 954
Av. Belgrano 672, CABA, 1092, AAT, tel.: 011 4310 5400 - fax: 011 4315 2470
C.U.I.T.: 30-50003691-1 - Ing. Brutos Nº: 913500195-8
CAJA PREV. Nº: 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

SECCION Accidentes Personales
POLIZA Nº 63757938 0000
SOLICITUD Nº 069014725 **ITEM Nº**
VIGENCIA DEL SEGURO 25.06.2023 25.06.2024

ASEGURADO
MEZA SERGIO DANIEL
Pieres N° 791
(1408) - LINIERS C F

AGENTE INTERVINIENTE Matrícula N° 86644
9178/1 GOMEZ NANCY NATALIA

Advertencias al Asegurado

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Medios electrónicos de cobro.
b) Entidades Bancarias: pago en ventanilla o débito de cuenta
c) Tarjeta de débito, crédito o compras.
Todo pago realizado al Productor Asesor de Seguros, no es cancelatorio de su obligación hasta tanto se formalice el ingreso de los fondos en alguno de los sistemas previstos en el punto anterior.
Esta Entidad Aseguradora y los Productores Asesores de Seguros que perciban premios tendrán la obligación de:
a) Ingresar el pago por los sistemas habilitados pertinentemente, dentro de los DOS (2) días hábiles de percibidos.
b) Entregar el comprobante de cancelación a los Asegurados dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles posteriores al aludido ingreso.
c) SI el Productor Asesor de Seguros ejerce su actividad en una localidad distante a más de VEINTICINCO (25) kilómetros de una boca de percepción correspondiente a los sistemas habilitados para el cobro, el plazo para el ingreso del pago estipulado en el inciso a) precedente se extenderá a CINCO (5) días hábiles.

Continuación ...

CIAS DEL ACCIDENTE SE MANIFIESTEN A MAS TARDAR DENTRO DE UN AÑO A CONTAR DE LA FECHA DE OCURRENCIA DEL MISMO. ASIMISMO QUEDA EXCLUIDO DE ESTE SEGURO TODO ACCIDENTE OCURRIDO AL ASEGURADO MIENTRAS VIAJE EN OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE LOS INDICADOS EN LA CLAUSULA 3 DE LAS CONDICIONES GENERALES O CUANDO TOME PARTE EN JUEGOS, DEPORTES O DIVERSIONES, AUN EN LOS HORARIOS DE TRABAJO.
SE MANTIENEN INVARIABLES TODAS LAS DISPOSICIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES NO EXPRESAMENTE MODIFICADAS POR ESTA CLAUSULA.-
AMBITO DE LA COBERTURA: REPUBLICA ARGENTINA.-
IMPORTANTE: PARA LA COBERTURA DEL TRAYECTO "INITINERE" SE CONTEMPLA EL USO DE VEHÍCULOS NO AUTOPROPULSADOS, TALES COMO BICICLETAS.-
CLAUSULA DE BENEFICIARIO----------
Queda entendido y convenido que, contrariamente a lo estipulado en la cláusula de Designacion de Beneficiarios en lo -- que respecta a la institución de Beneficiario en primer término, de acuerdo con lo expresamente solicitado por el Asegurado, se deja establecido por el presente anexo que la(s) empresa(s) que figura(n) al pie de la presente, será(n) el/los único(s) Beneficiario(s) de la presente póliza en la medida- que su responsabilidad, respecto del Asegurado, en tanto se- haya accidentado mientras el mismo se encuentre ejecutando-- locación de servicio contratado por la(s) empresa(s) que tam bién figura(n) al pié de la presente cláusula, cumpliendo ta reas inherentes a la pertinente contratación y/o circunstancias que le generen responsabilidad a la misma.----------
30-50109269-6 Unilever de Argentina SA
30-70721038-5 Logística la Serenísima SA
30-50381106-1 BAYER SA
30-51705122-5 AGUAS DANONE DE ARGENTINA SA
30-59036076-3 CENCOSUD SA
30-69801114-5 ANDREANI LOGISTICA A SA
30-50054262-0 MONDELEZ ARGENTINA SA
30-71002899-7 7 GRUPO POSADAS SA
30-50673003-8 SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA SA
30-67773730-8 SERVICIOS Y PRODUCTOS PARA BEBIDAS REFRESCANTES SRL

Esteban Rodríguez
Gerente Comercial

W0790

Certificado de Cobertura Nº 0003012633

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza tel.: 0261 4298388 - fax: 0261 4254 954
Av. Belgrano 672, CABA, 1092, AAT, tel.: 011 4310 5400 - fax: 011 4315 2470
C.U.I.T.: 30-50003691-1 - Ing. Brutos Nº: 913500195-8
CAJA PREV. Nº: 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

SECCION Accidentes Personales
POLIZA Nº 63757938 0000
SOLICITUD Nº 069014725 **ITEM Nº**
VIGENCIA DEL SEGURO 25.06.2023 25.06.2024

ASEGURADO
MEZA SERGIO DANIEL
Pieres N° 791
(1408) - LINIERS C F

AGENTE INTERVINIENTE Matrícula N° 86644
9178/1 GOMEZ NANCY NATALIA

Advertencias al Asegurado

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Medios electrónicos de cobro.
b) Entidades Bancarias: pago en ventanilla o débito de cuenta
c) Tarjeta de débito, crédito o compras.
Todo pago realizado al Productor Asesor de Seguros, no es cancelatorio de su obligación hasta tanto se formalice el ingreso de los fondos en alguno de los sistemas previstos en el punto anterior.
Esta Entidad Aseguradora y los Productores Asesores de Seguros que perciban premios tendrán la obligación de:
a) Ingresar el pago por los sistemas habilitados pertinentemente, dentro de los DOS (2) días hábiles de percibidos.
b) Entregar el comprobante de cancelación a los Asegurados dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles posteriores al aludido ingreso.
c) Si el Productor Asesor de Seguros ejerce su actividad en una localidad distante a más de VEINTICINCO (25) kilómetros de una boca de percepción correspondiente a los sistemas habilitados para el cobro, el plazo para el ingreso del pago estipulado en el inciso a) precedente se extenderá a CINCO (5) días hábiles.

Continuación ...

30-52982650-6 ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES
30-51602484-0 LABORATORIOS BAGO SA
33-67913936-9 TOYOTA ARGENTINA SA
30-5896 62149-9 SUPERMERADOS MAYORISTAS MAKRO SA
CLAUSULA DE NO REPETICION
==========
CONSTE POR EL PRESENTE QUE MERCANTIL ANDINA S.A RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A RECLAMAR O INICIAR TODA ACCIÓN DE REPETICIÓN O DE REGRESO CONTRA LAS EMPRESAS CITADAS AL PIE,----------
SUS FUNCIONARIOS, OBREROS, EMPLEADOS, SEA EN CUALQUIER OTRA FORMA JURÍDICA CON MOTIVO DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE O DINERARIA QUE SE VEA OBLIGADO A ABONAR, CONTRATAR Y OTORGAR EL PERSONAL DEPENDIENTE O EX-DEPENDIENTE DEL ASEGURADO, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE LA PRESENTE, POR ACCIDENTES OCURRIDOS EN OCASIÓN DEL TRABAJO.
ESTA CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN CESARÁ EN SUS EFECTOS SI EL EMPRESARIO O COMITENTE A FAVOR DE QUIEN SE EMITE NO CUMPLE ESTRICTAMENTE CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO O DE CUALQUIER MANERA INFRINGE LA LEY 19.587, SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 351/79 Y LAS NORMATIVAS QUE SOBRE EL PARTICULAR HA DICTADO LA SUPERINTEDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO, LAS PROVINCIAS Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
CENCOSUD SA 30590360763
CADBURY STANI ADAMS ARGENTINA SA 30501205091
DANONE ARGENTINA SA 30-50111624-2
INDUSTRIA DEL PLASTICO Y METALURGICA ALBANO COZZUOL SA 30-50581742-3
BIOGENESIS BAGO SA 30-65339981-9
MONDELEZ ARGENTINA SA 30-50054262-0
ASOCIACION CULTURAL ITALIANA CRISTOFORO COLOMBO 30-53285719-4
DIA ARGENTINA SA 30685849751
MOLINOS RIO DE LA PLATA SA 30500858628
NESTLE WATERS ARGENTINA SA 30-63613137-3
NOVARTIS ARGENTINA SA 30516620397
SADESA SOCIEDAD ANONIMA 305009777848
TETRA PAK SRL 30589123286
YPF SOCIEDAD ANONIMA 305466889979

Esteban Rodríguez
Gerente Comercial

W0790

Certificado de Cobertura Nº 0003012633

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza tel.: 0261 4298388 - fax: 0261 4254 954
Av. Belgrano 672, CABA, 1092, AAT, tel.: 011 4310 5400 - fax: 011 4315 2470

C.U.I.T.: 30-50003691-1 - Ing. Brutos Nº: 913500195-8
CAJA PREV. Nº: 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

SECCION Accidentes Personales
POLIZA Nº 63757938 0000
SOLICITUD Nº 069014725 **ITEM Nº**
VIGENCIA DEL SEGURO 25.06.2023 25.06.2024

ASEGURADO
MEZA SERGIO DANIEL
Pieres N° 791
(1408) - LINIERS C F

AGENTE INTERVINIENTE Matrícula N° 86644
9178/1 GOMEZ NANCY NATALIA

Advertencias al Asegurado

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Medios electrónicos de cobro.
b) Entidades Bancarias: pago en ventanilla o débito de cuenta
c) Tarjeta de débito, crédito o compras.
Todo pago realizado al Productor Asesor de Seguros, no es cancelatorio de su obligación hasta tanto se formalice el ingreso de los fondos en alguno de los sistemas previstos en el punto anterior.
Esta Entidad Aseguradora y los Productores Asesores de Seguros que perciban premios tendrán la obligación de:
a) Ingresar el pago por los sistemas habilitados pertinentemente, dentro de los DOS (2) días hábiles de percibidos.
b) Entregar el comprobante de cancelación a los Asegurados dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles posteriores al aludido ingreso.
c) SI el Productor Asesor de Seguros ejerce su actividad en una localidad distante a más de VEINTICINCO (25) kilómetros de una boca de percepción correspondiente a los sistemas habilitados para el cobro, el plazo para el ingreso del pago estipulado en el inciso a) precedente se extenderá a CINCO (5) días hábiles.

Continuación ...

ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES 30529826506
PAMPA ENERGIA SA 305265552659
TASA LOGISTICA SA 30629145458
METALSA ARGENTINA SA 300711254583
CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES 33508358259
CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIF 30709081698
INC SOCIEDAD ANONIMA 300687310434
UNILEVER DE ARGENTINA SA 30501092696
MERCEDES BENZ SAU 30502987360
LA PAPELERA DEL PLATA SA 30501036672
ASOCIACION CIVIL DE ESTUDIOS S 330594950913
PEUGEOT CITROEN ARGENTINA 30504744538
CENCOSUD SA 30590360763
FORD ARGENTINA SOCIEDAD EN COM 30678519681
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DI 30581003702
DROGERIA DEL SUD SA 30538880627
BGH SA 30503612891
CITIBANK N A 3050000562
COSMETICOS AVON SACI 30516984674
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA 30501199253
BANCO GALICIA Y BUENOS AIRE 30500001735
LOGISTICA LA SERENISIMA SA 30707210385
HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES 30545933566
SOCIEDAD DEL ESTADO DE MONEDA 30546676974
TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTER 30547981029
FINNING ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA 30647227119
DROGERIA AMERICANA SACI 30525550776
BANCO DE LA NACION ARGENTINA 30500010912
GESTAMP BAIRES SA 30515467668
FATE SAICI 30500842586
PLAZA LOGISTICA SRL 30655942382
LOGISTICA PLATFORMS INVESTMENT 30709460230
VOLVO TRUCKS & BUSES ARGENTINA SA 30516150641
IVAX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA 33501707029
SANATORIO MITRE SRL 30566175912
HONDA MOTOR DE ARGENTINA SOCIE 30577546777
CADBURY STANI ADAMS ARGENTINA SA 30501205091
BIMBO DE ARGENTINA SA 3067859577
ID SUPPLY CHAIN SA 30710698305

Esteban Rodríguez
Gerente Comercial

W0790

Certificado de Cobertura Nº 0003012633

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza tel.: 0261 4298388 - fax: 0261 4254 954
Av. Belgrano 672, CABA, 1092, AAT, tel.: 011 4310 5400 - fax: 011 4315 2470

C.U.I.T.: 30-50003691-1 - Ing. Brutos Nº: 913500195-8
CAJA PREV. Nº: 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

SECCION Accidentes Personales
POLIZA Nº 63757938 0000
SOLICITUD Nº 069014725 **ITEM Nº**
VIGENCIA DEL SEGURO 25.06.2023 25.06.2024

ASEGURADO
MEZA SERGIO DANIEL
Pieres N° 791
(1408) - LINIERS C F

AGENTE INTERVINIENTE Matrícula N° 86644
9178/1 GOMEZ NANCY NATALIA

Advertencias al Asegurado

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Medios electrónicos de cobro.
b) Entidades Bancarias: pago en ventanilla o débito de cuenta
c) Tarjeta de débito, crédito o compras.
Todo pago realizado al Productor Asesor de Seguros, no es cancelatorio de su obligación hasta tanto se formalice el ingreso de los fondos en alguno de los sistemas previstos en el punto anterior. Esta Entidad Aseguradora y los Productores Asesores de Seguros que perciban premios tendrán la obligación de:
a) Ingresar el pago por los sistemas habilitados pertinentemente, dentro de los DOS (2) días hábiles de percibidos.
b) Entregar el comprobante de cancelación a los Asegurados dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles posteriores al aludido ingreso.
c) SI el Productor Asesor de Seguros ejerce su actividad en una localidad distante a más de VEINTICINCO (25) kilómetros de una boca de percepción correspondiente a los sistemas habilitados para el cobro, el plazo para el ingreso del pago estipulado en el inciso a) precedente se extenderá a CINCO (5) días hábiles.

Continuación ...

PBBPOLISUR SRL 30560254195
BACRE SA 30713326905
SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA 30682505970
TAMASH SA 33712348459
ALIMENTOS VALENTE ARGENTINA 30713237902 60-
SPACE PLANNERS SOCIEDAD ANONIMA 30707291423
ARAUCO ARGENTINA SA 33563240119
CUSHMAN WAKEFIELD ARGENTINA 30707382305
PROCTER GAMBLE ARGENTINA SRL 30615265450
FUNDACION FAVALORO PARA LA DOC 33559768869
SC JOHNSON DE ARGENTINA 30503747533
LOREAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA 30501460423
INTERNATIONAL FLAVORS FRAGRA 305229952089
SERVICIOS Y PRODUCTOS PARA BEBIDAS REFRESCANTES SRL 30677737308
CBN GROUP SA 30711596905
MONSANTO ARGENTINA SRL 30503508725
BRITISH AMERICAN TOBACCO ARGEN 30501112665
CASEROS 3039 SA 30714588962
BENITO ROGGIO E HIJOS SA JOS 30715327275
NEUMANN LUCIO MARCELO 20114515893
ACLOS ASOCIACION CIVIL PARA LA 33711942659
LABORATORIO ELEA PHOENIX SA 30544640212
TERNIUM ARGENTINA SA 30516888241
INESA ARGENTINA SAU 30654231016
SA LA NACION 30500089624
CENTRO DE DIAGNOSTICO ZABALA SA 30711069816
LPI SA 30709460230
DANONE ARGENTINA SA 30501116242
LABORATORIOS BAGO SA 30516024840
MONDELEZ ARGENTINA SA 30500542620
TOYOTA ARGENTINA SA 33679139369
AKZO NOBEL ARGENTINA SA 30500529454
EXOLOGISTICA SA 33693804049
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL CENTROS DE INVESTIGACION 34546687068
GIVAUDAN ARGENTINA SA 30536196206
ECO DE LOS ANDES SA 30701009548
DHL EXPRESS ARGENTINA SA 30580111315

Esteban Rodríguez
Gerente Comercial

W0790

Certificado de Cobertura Nº 0003012633

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza tel.: 0261 4298388 - fax: 0261 4254 954
Av. Belgrano 672, CABA, 1092, AAT, tel.: 011 4310 5400 - fax: 011 4315 2470

C.U.I.T.: 30-50003691-1 - Ing. Brutos Nº: 913500195-8
CAJA PREV. Nº: 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

SECCION Accidentes Personales
POLIZA Nº 63757938 0000
SOLICITUD Nº 069014725 **ITEM Nº**
VIGENCIA DEL SEGURO 25.06.2023 25.06.2024

ASEGURADO
MEZA SERGIO DANIEL
Pieres N° 791
(1408) - LINIERS C F

AGENTE INTERVINIENTE Matrícula N° 86644
9178/1 GOMEZ NANCY NATALIA

Advertencias al Asegurado

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Medios electrónicos de cobro.
b) Entidades Bancarias: pago en ventanilla o débito de cuenta
c) Tarjeta de débito, crédito o compras.
Todo pago realizado al Productor Asesor de Seguros, no es cancelatorio de su obligación hasta tanto se formalice el ingreso de los fondos en alguno de los sistemas previstos en el punto anterior.
Esta Entidad Aseguradora y los Productores Asesores de Seguros que perciban premios tendrán la obligación de:
a) Ingresar el pago por los sistemas habilitados pertinentemente, dentro de los DOS (2) días hábiles de percibidos.
b) Entregar el comprobante de cancelación a los Asegurados dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles posteriores al aludido ingreso.
c) SI el Productor Asesor de Seguros ejerce su actividad en una localidad distante a más de VEINTICINCO (25) kilómetros de una boca de percepción correspondiente a los sistemas habilitados para el cobro, el plazo para el ingreso del pago estipulado en el inciso a) precedente se extenderá a CINCO (5) días hábiles.

Continuación ...

MERCEDES BENZ CAMIONES Y BUSES SAU 30716349442
PREMIUM FRUIT SRL 30710102259
VEGETAL FRUIT SRL 30716480468
CUADRO NORTE SRL 30714998818
JONES LANG LASALLE SRL 33701981869
SERVICHEFF SA 33714110689
HIT1 S.A. cuit 30-71196755-5;
Julio Calcopietro 20-14991073-6;
HA2m 30-71532497-7;
Octavio Hammerschmidt 20-20714573-5;
Estudio Enrica Rosellini S.A 30-70704208-3;
Chiclana 3345 SRL 30-71483235-9;
Assetco 30-70774551-3;
Google Argentina SRL 33-70958522-9;
Celsur Logistica SA 30-68150538-1;
Buenos Aires Arena SA 30-71563509-3;
Telefónica Móviles Argentina SA 30-67881435-7

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO:
El presente es un instrumento provisorio. Dentro de los QUINCE (15) DIAS corridos contados a partir de su fecha de emisión, deberá requerirse la entrega DE LA PÓLIZA respectiva.
Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la Entidad Aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C.1067) Buenos Aires, o al teléfono 4338-4000, en el horario de 12:30 a 18:30.
Podrá consultarse via Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar.

Este certificado fue emitido en C.I.A.S. NORTE, el 26 de JULIO de 2023.

Esteban Rodríguez
Gerente Comercial

W0790